

POLITICAS SEGURO DE VIDA  
POLITICAS

### FINANCIACIÓN DE SEGURO DE VIDA

Por estar vinculado a la póliza colectiva que DELTA CREDIT SAS tiene contratada por cuenta de sus deudores, todo cliente tiene como condiciones para su Seguro de Vida:

- El valor asegurado se calcula sobre el saldo inicial de desembolso, siempre y cuando este sea mayor al saldo total pendiente por pagar por parte del cliente al cierre de cada mes. De lo contrario, el valor de la prima mensual será calculado sobre el saldo total adeudado a la fecha

*Prima x Max (Vlr. Desembolsado, Vlr. Saldo insoluto)*

- El valor de las primas mensuales de este concepto deberá ser pagadas dentro del valor de cuota del crédito, mientras este se encuentre activo
- Para los casos en los que se ha solicitado Periodo de Gracia, la prima mensual de Seguro de Vida de los meses en gracia será capitalizada\* y diferida en el plazo remanente.
- El remanente será indemnizado a los beneficiarios designados por el deudor. Por esta razón, es importante que en el Formato se diligencie este campo en el momento de la originación del crédito de vehículo

\*El pago de la prima mensual de Seguro de Vida durante Periodo de Gracia, será asumido por DELTA CREDIT para asegurar el amparo de la póliza, en caso de siniestro en este periodo.

Ver **Anexo 01** de este documento, **NOTA DE COBERTURA**, última actualización 01 de diciembre de 2023.

En consideración a las políticas de riesgo de DELTA CREDIT SAS, cada cliente declara conocer que el producto solicitado (Crédito de Vehículo) requiere de la constitución de un Seguro de Vida. Dicho seguro podrá ser contratado directamente con la compañía aseguradora de la elección del cliente o adherirse a la póliza de vida grupo deudores tomada por DELTA CREDIT SAS. En el evento de adherirse a esta última, el cliente declara que:

1. Acepto ingresar en calidad de asegurado a la póliza tomada por DELTA CREDIT SAS con la compañía adjudicataria de la licitación de seguros de vida vigente.
2. He sido informado que las condiciones del seguro están disponibles en [www.deltacredit.com.co](http://www.deltacredit.com.co)

Con respecto a las declaraciones contenidas en la solicitud presentada por el cliente (Asegurado), en el formato **“Solicitud Individual Póliza de Seguro Vida Grupo”**, la cual se incorpora al presente contrato para todos sus efectos, la compañía aseguradora de la póliza colectiva se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada a la realización de los riesgos amparados, de acuerdo con las condiciones de la póliza.

Dentro de las condiciones de nuestro Seguro de Vida, es importante tener en cuenta las siguientes cláusulas para asegurar nuestros créditos, las cuales actualmente tenemos en nuestra póliza colectiva de Vida Deudor y, por lo tanto, como política de DELTA CREDIT SAS exigimos estas mismas condiciones en el caso de presentación de póliza individual por parte de alguno de nuestros clientes. Esto con la única finalidad de garantizar el pago de la indemnización a DELTA CREDIT SAS en caso de siniestro del deudor. Bajo la aplicación del Artículo 1058 del Código de Comercio, se debe tener presente:

**Código de Comercio - Artículo 1058. Declaración del Estado del Riesgo y Sanciones por Inexactitud o Reticencia**

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160.

Las sanciones consagradas en este artículo no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.”

Dicho lo anterior, presentamos las cláusulas que actualmente tenemos y exigimos sobre este seguro:

**1. Cláusula de Causalidad**

El principio de reticencia o inexactitud se aplicará respetando el principio de causalidad, es decir, se objetará el pago del seguro solamente en aquellos casos en que la muerte o incapacidad se produzca por casos relacionados directamente con los hechos materia de inexactitud o reticencia en la declaración de asegurabilidad.

**2. Cláusula de Errores, Omisiones o Inexactitudes**

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la compañía, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes no imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso 3o del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada, en este caso, se deducirá de la indemnización la diferencia de primas no cobradas durante el tiempo de vigencia del seguro. Los errores u omisiones involuntarios imputables al tomador en el reporte de la información no afectarán los derechos derivados de la póliza.

**3. Cláusula de Irreductibilidad**

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha de perfeccionamiento del contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error inculpable en la declaración de asegurabilidad

**4. Demás Condiciones**

Todas las condiciones mencionadas en el presente documento desde su inicio.

### ENDOSO DE SEGURO DE VIDA

Para registro de este documento, estará en potestad de la entidad, DELTA CREDIT SAS, la aceptación de endoso de este seguro por parte de alguno de nuestros deudores, antes de la activación de su crédito o durante la vigencia de este; al igual que la definición de sólo prestar financiación a los deudores que tomen este seguro con nuestra póliza colectiva de Vida Deudor.

No obstante, es de resaltar que como política principal de DELTA CREDIT SAS, los endosos de Seguro de Vida **no** serán permitidos por la entidad, salvo autorización de Gerencia General, antes de la toma de firmas y por ende, **antes de confirmación de condiciones** en la línea de originación, en vista de los gastos asumidos por la entidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de siniestros sobre deudores que han presentado endoso y sobre los cuales no se ha logrado constatar vigencia y/o renovación de estas pólizas.

Es importante, antes de aceptar Endoso, tener en cuenta que la póliza presentada, cubra:

1. Enfermedades comunes en nuestro nicho de mercado como lo son: Hipertensión y Diabetes
2. Amparo automático para evitar no continuidades
3. Retroactividad máxima de 60 días

Dicho lo anterior, si se llegase a aceptar endoso, se deberán incluir entre las cláusulas del **CONTRA DE PRENDA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA- GARANTIA MOBILIARIA PRIORITARIA DE ADQUISICIÓN** de la entidad como ACREEDOR PRENDARIO, obligaciones para los deudores sobre el mantener informada a la entidad de las condiciones, coberturas, vigencias, beneficiarios, etc. durante toda la vida activa del crédito sobre el que se presenta endoso.

Al ser autorizado endoso, el cliente, titular de la obligación con DELTA CREDIT, que no presente cada año la póliza de Vida renovada con vigencia actualizada, certificado de pago y cláusula de aviso a DELTA CREDIT, por lo menos con 30 días de anticipación o haya sido caso de cancelación dicha póliza, DELTA CREDIT lo incluirá en su póliza colectiva de Vida Deudor, **de inmediato**.